

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

168

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1262/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. RAQUEL MURILLO ARRANZ frente a ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S.A., ATISMER DE SUMINISTROS SA, METODO CONSTRUCTIVO HABITACIONAL SL, EOC DE OBRAS Y SERVICIOS SA, ACISTER DE SERVICIOS SA, ALVARTIS CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA, S.A., ESSENTIUM GRUPO SL, EDUCTRADE, S.A., ACENTIA INSTALACIONES Y SISTEMAS SL, ASSIGNIA INDUSTRIAL, S.A. y HIFER CONSTRUCCION CONSERVACION Y SERVICIOS SA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

SENTENCIA N° 190/2017

En la ciudad de Móstoles, a 30 de Junio de 2017

FALLO

ESTIMAR la demanda de despido interpuesta por Doña Raquel Murillo Arranz contra Assignia Industrial S.A., Assignia Infraestructuras S.A., Alvartis Consultoría y Asistencia Técnica S.A., EOC de Obras y Servicios S.A., Acentia Instalaciones y Sistemas S.L., Atismer de Suministros S.A., Acister de Servicios S.A., Hifer Construcción, Conservación y Servicios S.A., Essentium Grupo S.L., Método Constructivo Habitacional S.L. y Eductrade S.A., ***DECLARANDO LA NULIDAD*** del despido de la actora, ***CONDENANDO*** a Assignia

Industrial S.A., Assignia Infraestructuras S.A., Alvartis Consultoría y Asistencia Técnica S.A., EOC de Obras y Servicios S.A., Acentia Instalaciones y Sistemas S.L., Acister de Servicios S.A. e Hifer Construcción, Conservación y Servicios S.A. de forma solidaria a la inmediata readmisión de la actora con abono de los salarios dejados de percibir desde el día 7 de Octubre de 2016 y al abono de la indemnización de 6.251 euros.

ESTIMAR la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por Doña Raquel Murillo Arranz contra Assignia Industrial S.A., Assignia Infraestructuras S.A., Alvartis Consultoría y Asistencia Técnica S.A., EOC de Obras y Servicios S.A., Acentia Instalaciones y Sistemas S.L., Atismer de Suministros S.A., Acister de Servicios S.A., Hifer Construcción, Conservación y Servicios S.A., Essentium Grupo S.L., Método Constructivo Habitacional S.L. y Eductrade S.A., **CONDENANDO** a Assignia Industrial S.A., Assignia Infraestructuras S.A., Alvartis Consultoría y Asistencia Técnica S.A., EOC de Obras y Servicios S.A., Acentia Instalaciones y Sistemas S.L., Acister de Servicios S.A. e Hifer Construcción, Conservación y Servicios S.A. a abonar de forma solidaria a la actora la cantidad de 18.168, 20 euros.

DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a Atismer de Suministros S.A., Essentium Grupo S.L., Método Constructivo Habitacional y Eductrade S.A. de la pretensión ejercitada en su contra, y al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

*Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito; siendo indispensable si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso; y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de **300 EUROS**, ambos en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco Santander, y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.*

La presente resolución judicial, la pronuncia, manda y firma Don Francisco Juan Sánchez Delgado, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Móstoles, en nombre de su Majestad el Rey.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **ATISMER DE SUMINISTROS SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a doce de julio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/26.005/17)

